



ACUERDO PCSJA19-11204
7 de febrero de 2019

“Por el que se aclara parcialmente el Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación de la Ley 1564 de 2012, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de febrero de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Aclarar* el numeral 3 del artículo 5.º del Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019, “por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y despachos judiciales a nivel nacional”, así:

ARTÍCULO 5.º *Metas*. Los cargos creados en el presente acuerdo tendrán las siguientes metas:

(...)

N.º	Cargo en descongestión	Meta fijada
3	Auxiliar judicial para salas jurisdiccionales disciplinarias seccionales.	Proyectar 65 decisiones interlocutorias, entre autos y sentencias.

(...)

ARTÍCULO 2.º *Vigencia*. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ